



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

278/2005

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Vicegobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de que -a través de los mecanismos legislativos vigentes- ponga a consideración de los señores legisladores la modificación del artículo 1º de la Ley Provincial N° 362/97, que establece como feriado provincial el día 2 de Abril de cada año.

Creo que los debates nunca son innecesarios, como se ha intentado sugerir; y menos aun cuando se trata de sostener la memoria del sacrificio de nuestros héroes en aquella gesta de 1982.

Reconocemos como muy valiosa la iniciativa de declarar el feriado, tal como lo concibió el legislador (MC) Guillermo Lindl en el año 1997; pero estamos convencidos que hoy existe una intención de lavar la memoria desde otras esferas, y por lo tanto nos compete como funcionarios electos y receptivos del sentir de nuestro pueblo, acercar el reclamo de incorporar a dicho artículo la palabra "inamovible", por lo que el artículo podría quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Establécese feriado provincial con carácter de 'inamovible', el día 2 de abril de cada año, a partir de la promulgación de la presente."

Convencidos de que la causa Malvinas no puede ser sometida a los vaivenes políticos circunstanciales, y que de esta manera somos partícipes decididos a sostener dicha causa desde el lugar que la historia nos convoque, saludo a usted atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 08 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente